

Prólogo

El espíritu del derecho indiano tenía como prioridad buscar la justicia no sólo en la resolución de un conflicto jurídico sino en todos los actos del poder del Régimen, ya fuere cuando se condecía una merced, se dictaba una ordenanza o hasta en la designación de un funcionario. En este sentido, se produjeron un sinnúmero de representaciones ante el Consejo de Indias, principalmente, derivadas de una gran diversidad de situaciones, prácticas, estatutos y efectividad tanto en el ejercicio del poder como en la reclamación de derechos y prerrogativas fundados en los méritos del servicio prestado a la Corona.

Es en este marco que se circunscribe el *Códice Martín de Toro*, documento hecho en el siglo XVII por los otomíes (conocido también como *Memoriales de Pedro Martín de Toro*, escrito en español y otomí, localizado en el Archivo General de la Nación: Ramo Tierras, volumen 1783, expediente 1, fojas 16r-24r, y que forma parte de un gran grupo de documentos que fueron separados, vendidos y recuperados en archivos históricos diferentes, como es el caso del *Códice Chamacuerdo*) con el objeto de exponer su particular situación en conflicto —como, por ejemplo, la campaña liderada por Pedro Martín de Toro durante la Guerra Chichimeca (1550-1590) o la conquista y colonización de la región de Guanajuato-Querétaro, enfatizando las victorias militares de Pedro Martín de Toro—, solicitar su revisión y demandar una merced; pero, además se contextualiza dentro los principios primordiales para entender la naturaleza de las fuentes indígenas como instrumentos jurídicos, pues en él permea la adaptación de los naturales a la justicia del sistema colonial.

Bajo este orden de ideas, el análisis que propone Alonso Guerrero contempla desde de la explicación de un contexto general, identificando los rasgos sociales del contacto cultural producto de la conquista, hasta la realización de un examen detallado de la forma en que está escrito, por lo que propone una discusión de la relación entre lengua y cultura.

Sirva pues esta significación simbólica para abonar en la reconstrucción de los procedimientos político institucionales de los indígenas y así como la percepción del poder real como parte de la historia indiana que propone esta serie *De conquistas, luchas e independencias. Entre los quinientos años de la caída de México-Tenochtitlan y el bicentenario de la independencia de México.*

LUIS RENÉ GUERRERO GALVÁN
COORDINADOR DEL SEMINARIO Y DE LA SERIE